ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

3

Presidencia:
Dª. Rosa María Martínez Dieguez
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Vocalías:
D. Miguel Jesús Sánchez Carmona
Representante de Gabinete Jurídico
D. José David Navas Martínez
Representante de la Intervención Delegada
Dª. Ana Bernal Prieto
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Dª Agueda Codina del Valle
Jefa del Departamento de Servicios Corporativos
Secretaría:
D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 25 de noviembre de 2020, a las 09:30 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 28 de octubre de 2020, con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación, en relación al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2020 335703
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA SITAS EN BERGANTÍN, 39.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA NO INCLUIDO: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.857,79€)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (54.277,93 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (89.715,58€)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

Se inicia la sesión aprobando el acta de la mesa anterior, de fecha 18 de noviembre de 2020.

De acuerdo con dicha acta, la mesa de contratación acordó solicitar a la empresa INGEMANSUR S.L., para que presentara la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

La empresa INGEMANSUR S.L., presentó la documentación previa a la adjudicación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con fecha 24 de noviembre de 2020.

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	02/12/2020	PÁGINA 1/3
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	64oxu815DNOC4SyKRVltxCDEO1Y3Xx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De la lectura de la documentación presentada, resulta lo siguiente:

1. En relación con la acreditación de la solvencia económica para el LOTE 1, en el Anexo XIV del PCAP se establecía que ésta podría acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado 1 o por el medio que se señala en el apartado 2, ambos medios son alternativos, tal y como se detalla a continuación:

"La solvencia solvencia económica y financiera de los empresarios podrá acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado 1 o por el medio que se señala en el apartado 2, ambos medios son alternativos:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP).

LOTE 1:

- *Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015*

Grupo O Subgrupo 1 Categoría A

- *Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:*

Grupo O Subgrupo 1 Categoría 1

2. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración relativa al volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al valor anual estimado del contrato, correspondiente a los lotes a los que licite.

LOTE 1: valor estimado igual a 77.715,60 euros"

La empresa licitadora INGEMANSUR S.L. no ha presentado ni el certificado de estar inscrita en el Registro de empresas clasificada, ni el volumen anual de negocios, ya que se trata de una empresa de nueva creación(diciembre 2019).

Lo que ha presentado para acreditar la solvencia económica es una póliza de seguro de responsabilidad civil, por valor de 1.200.000,00 Euros.

La mesa acuerda admitir dicho medio de acreditación de la solvencia, teniendo en cuenta por un lado, lo establecido en el art 86.1 de la LCSP: *"para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada el órgano de contratación, además de los documentos a los que se refiere el párrafo primero, podrá admitir de forma justificada otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 87 a 91.*
Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado".

Y por otro, de acuerdo con el criterio del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, expuesto en su Resolución nº1206/2018 *"las empresas de nueva creación podrán participar de las licitaciones mediante la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente, o por cuantía superior, al del valor estimado del contrato, y la razón de ser de lo anterior, no es otra que proteger la competencia y la libre concurrencia entre los licitadores."* En este mismo sentido la Recomendación de 28 de febrero de 2018, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

2. En relación con la garantía definitiva del contrato, si bien se ha presentado el resguardo MODELO 803 por importe de 1.489,81€, en el mismo se indica:

"El presente documento ha sido presentado telemáticamente, interviniendo INGEMANSUR SL, con N.I.F. B11975216 en calidad de garantizado. La presentación realizada está condicionada a la validación del documento de garantía que se adjunta, así como del apoderamiento de sus firmantes. Si fuera necesario, podrá solicitarse del garantizado la documentación que requiera la Caja de Depósitos para su validación. Una vez verificado, se expedirá resguardo de constitución de la garantía y se pondrá a disposición del garantizado, sin perjuicio de la obligación de presentar el documento original si no constara y le fuera requerido."

Por lo expuesto, es necesaria la validación del mismo a través del modelo T00, (diligencia de constitución de garantía) al objeto de acreditar que dicha garantía queda válidamente constituida en la Caja General de Depósitos.

La mesa de contratación acuerda requerir la documentación indicada, la cual deberá presentarse únicamente por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, en el plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 10:00 horas del día anteriormente citado, aprobándose la presente acta, para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría,
Fernando Ruiz Merino

Vº Bº La Presidencia,
Rosa M.ª Martínez Dieguez